

BOLETIN OFICIAL**DE LA PROVINCIA DE LEON,****del Martes 17 de Setiembre de 1833.****ARTICULO DE OFICIO.**

Circular de la Subdelegacion de Policia comunicando el nombramiento de Don Joaquin Paz y Merino para la Subdelegacion de Madrid.

Subdelegacion principal de Policia de la Provincia de Leon.
Circular. — El Excmo. Señor Superintendente general de Policia del Reino en oficio 4 del actual me dice lo que copio.

„Por el Ministerio del Fomento general del Reino se me comunicó en 16 del pasado Agosto la Real orden siguiente. — Excmo. Señor. El Señor Secretario del Consejo de Señores Ministros con fecha de ayer me dice lo que sigue. Enterado el Consejo de Señores Ministros del oficio del Superintendente general de Policia D. José Manuel de Arjona, de fecha 12 del corriente en el que al devolver á V. E. la propuesta de siete individuos hecha por su antecesor D. Matias Herrero Prieto para la provision del destino de Subdelegado principal de Policia de la Provincia de Madrid, y la renuncia del Alcalde de Casa y Corte D. Ramon Vicente en quien recayó la eleccion, propone en el mismo segundo lugar que este ocupaba en aquella propuesta al Oidor de la Real Audiencia de Extremadura D. Joaquin Paz y Merino, acordó el Consejo que S. M., siendo servido, podria dignarse admitir la renuncia que por los motivos que expone ha hecho de dicho destino el Alcalde de Corte D. Ramon Vicente, y nombrar para la expresada Subdelegacion de Policia al indicado D. Joaquin Paz y Merino; y habiendo tenido á bien el REY nuestro Señor conformarse con este dictámen, lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Lo que traslado á V. S. para los propios fines.”

Lo transcribo á V. para que disponga se inserte en el Boletin

oficial de esta Provincia para conocimiento é inteligencia de todas las dependencias del ramo. Dios guarde á V. muchos años. Leon 8 de Setiembre de 1833.—Santos Diez de Sopena.—Sr. Redactor del Boletin oficial de esta Provincia.

Real orden para que á los hortelanos cosecheros que no tengan puesto fijo para vender sus hortalizas, no se les obligue á sacar licencia al intento.

Subdelegacion Principal de Policia de la Provincia de Leon. Circular.—El Excmo. Señor Superintendente general de Policia del Reino con fecha 4 del actual me dice lo que copio.

»Por el Ministerio del Fomento general del Reino se me ha comunicado con fecha 23 de Agosto próximo pasado lo que sigue:—Excmo. Señor. El REY nuestro Señor se ha dignado aprobar la prevencion que con oficio de fecha de 20 del corriente me dice V. E. haber hecho al Subdelegado de Policia de Murcia en vista de una instancia de Juan Perez Marin vecino y labrador de aquella huerta, para que á los hortelanos cosecheros que se presenten sin tener puesto fijo á vender sus legumbres y hortalizas, por no haberlas podido dar salida en los bancales, no se les obligue por ahora á sacar licencia al intento. Y de Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y gobierno. Lo que traslado á V. S. para los propios fines, y que sirva de regla en casos de igual clase.»

Lo que transcribo á V. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. muchos años. Leon 11 de Setiembre de 1833.—Santos Diez de Sopena.—Sr. Juez encargado de Policia de.....

VARIEDADES.

Hemos llegado á entender que la Real Sociedad económica de amigos del pais á que dá nombre esta Capital, acaba de hacer un esfuerzo por reanimarse, y no dejar ilusoria la utilidad que puede proporcionar á los pueblos todos de la Provincia. Con tan laudable objeto, invita á que entren en su seno no solo los individuos que antes de ahora pertenecian á ella, y habian dejado de asistir, sino tambien á muchos que de algunos años á esta parte han fijado su domicilio en esta Ciudad, y á otros que el transcurso de los tiempos, presenta ya como hombres interesados por el pais, y aptos para dedicarse á trabajar en beneficio suyo. Varias han sido en nuestro concepto las causas que pueden ha-

ber contribuido á disminuir el estado vigoroso en que se halló esta patriótica reunion en años mas felices, pero sin duda la principal entre ellas ha sido la falta de fondos para dar impulso á los interesantes objetos que tiene á su cuidado; falta que se ha ido aumentando progresivamente á proporcion que se han ido separando los socios contribuyentes. Mas ya que algunos celosos y amantes de su pátria hacen laudables tentativas para restituir esta útil corporacion á su primitivo esplendor, nos parece del caso hacer una breve indicacion sobre la conocida utilidad de estas Sociedades. Diólas el ser la profunda sabiduría y paternal desvelo del Señor Don Carlos III, cuya grata memoria estará siempre viva entre los buenos españoles que aprecian su pais, y nacieron para este privilegiado suelo, euando un Rey magnánimo ponía en accion todos los resortes del poder para vivificar y sacar de su decadencia á la agricultura, industria y comercio. Viéronse entonces establecerse en todas las Capitales estas ilustres Juntas compuestas de hombres nobles, sábios y patriotas, que desplegando á la vez los medios que estaban como en olvido, reanimaron por donde quiera los interesantes objetos puestos á su cuidado, secundando asi las benéficas miras de un Soberano que incesantemente velaba por la felicidad de los pueblos que la divina providencia le habia confiado. Y en efecto, ¿quién desde esta dichosa época ha negado su utilidad? Diseminados los componentes de estas Sociedades por diferentes puntos de sus Provincias, ven y observan quanto puede ser digno de atencion, y dirigiendo sus anotaciones á las Capitales como á un centro comun, alli se discuten las materias con sosiego y reflexion, y se dilucidan en beneficio de todos, las cuestiones de pública prosperidad. Nada de quanto conduce al bien de la comunidad, es ageno de estas corporaciones. La educacion pública, la enseñanza de las lenguas y de las ciencias naturales, la agricultura, artes, industria y comercio todo está bajo su inspeccion. Ellas adquieren con facilidad un conocimiento exacto de los pueblos, de sus adelantamientos ó atrasos; meditan y escudriñan las causas que producen los primeros, y las que originan los segundos. Industriosas é infatigables llevan por todas partes los conocimientos útiles, y los inventos de la humana aplicacion, mejorando de este modo la suerte de las clases rústicas é ignorantes. Celosas constantes de la moral y buenas costumbres espian la ociosidad y vagancia, fecundo origen del crimen y la depravacion, y penetrando en sus

lóbregos asilos arrancan de ellos una porcion de seres envilecidos para trasladarlos á la ocupacion y á los talleres: la indigencia desaparece á su vista, y la prosperidad se aumenta, y anuncia agradecida sus provechosas tareas. De este modo se ilustran los gobiernos, y por medio de memorias que redactad los sábios que tienen en su seno estas Juntas, conocen aquellos de una manera cierta los obstáculos que se oponen á la felicidad, y ven con seguridad los medios mas prudentes que pueden adoptarse para hacerlos desaparecer.

A vista pues de tantas ventajas como proporcionan estas corporaciones, damos el mas cumplido parabien á los celosos socios de la de Leon, por el vivo afan con que intentan animarla, y sacarla del triste é insignificante estado en que yacia. Felicítamos tambien á los que han manifestado hallarse prontos á contribuir con todas sus fuerzas á tan laudable objeto, y de nros y otros esperamos aquel inestinguible celo, aquella puntual asistencia, y aquella perseverancia en los trabajos, que llevan al cabo las empresas mas grandes y dificiles. Entonces si que se verán por donde quiera los efectos del desvelo infatigable de la Real Sociedad económica de amigos del pais; entonces si, que volverán á correr en beneficio de los pueblos los conocimientos útiles y provechosos; entonces si que los pueblos todos de la Provincia, llenarán de bendiciones á los componentes de Junta tan respetable, y que tan necesaria es para la propagacion de los adelantamientos y mejoras en las ciencias y artes; y entonces sus individuos gozarán del puro placer y la dulce satisfaccion que proporciona el dedicar algunos momentos de la vida, en servicio de la humanidad.

ANUNCIO.

El Ayuntamiento de la Ciudad de Alcalá de Henares, accediendo á las invitaciones que se le han hecho por los periódicos de la Corte y por algunos particulares, ha dispuesto estender á las principales poblaciones del Reino, la subscripcion que tenia abierta para erigir á MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, un monumento en el paseo que se formará frente á la parroquia de Santa María en que fué bautizado aquel ingenio inmortal, y colocar una lápida en la casa de su nacimiento.

Para admitir los donativos en esta Ciudad de Leon, se ha señalado la casa Redaccion del Boletin oficial, donde hasta 30 del corriente mes podrán subscribirse por lo que gustaren todos los que quieran contribuir á la gloria de uno de los Españoles que mas ilustran á su pátria, de cuyos ingresos se dará al público una exacta cuenta. = Los Comisionados por S. Ilma.: Pedro Gomez de la Serna. = José Antonio Bayon.

Leon Imprenta de Pedro Miñon.